



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 004779

Montevideo, 03 AGO 2022

2022/05/001/60477

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que, a través de la misma solicita informe sobre:
a) montos y cantidades totales y discriminadas por principales rubros (alimentos y medicamentos) comprados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones en cada año, con la mayor antigüedad estadística posible y en los meses corridos del 2022. b) comparativos de precios pagados por la Unidad y los de mercado que resulten comparables, así como análisis del ahorro eventualmente obtenido por el mecanismo de compra centralizada, para cada período (cada año y acumulado del 2022 disponible) y c) indicación del estado de avance del proceso y plazos para dar cumplimiento con el artículo 132, de la Ley N° 19.996, así como los beneficios esperados con la fusión de las reparticiones;

II) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones, solicita la prórroga del plazo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado;

III) que por Resolución N° 4454, de 6 de junio de 2022, dictada por esta Secretaría de Estado, se prorrogó por veinte (20) días, el plazo dispuesto por la norma citada;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que, la información solicitada no es una información secreta, reservada o confidencial por lo que corresponde hacer lugar a su acceso;

III) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones adjuntó la información solicitada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, la Resolución de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243/2020, de 16 de noviembre de

AF

2020, a lo informado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Ismael Grau respecto de los datos solicitados, que se encuentran agregados al expediente, los que se entregaran al peticionante en formato papel

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

2

Montevideo, 9 de mayo de 2022

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Ministra de Economía y Finanzas

Ec. Azucena Arbeleche

De mi mayor consideración:

José Ismael Grau, _____, con domicilio en la calle _____, ciudad de Montevideo, realizo la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles.

En este marco, solicito a usted que me haga entrega de la siguiente información en formato papel o digital (preferentemente en Excel):

—Montos y cantidades, totales y discriminadas por principales rubros (alimentos y medicamentos) comprados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones en cada año, con la mayor antigüedad estadística posible, y en los meses corridos del 2022.

—Comparativos de precios pagados por la Unidad y los de mercado que resulten comparables, así como análisis del ahorro eventualmente obtenido por el mecanismo de compra centralizada, para cada período (cada año y acumulado del 2022 disponible).

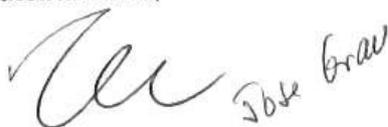
—Indíquese el estado de avance del proceso y plazos previstos para dar cumplimiento con el artículo 132 de la Ley N° 19.996, así como los beneficios esperados con la fusión de las reparticiones.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, PIDO:

Se entregue, por la dirección a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381 la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atentamente,

Firma

 José Ismael Grau

Teléfono: :

Correo electrónico:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 004454

Montevideo, 06 JUN 2022

2022/05/001/2/60477

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau Stirling al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita el acceso, respecto de:
a) montos y cantidades totales discriminadas por principales rubros (alimentos y medicamentos) comprados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones en cada año, con la mayor antigüedad estadística posible y en los meses corridos del 2022. b) comparativos de precios pagados por la Unidad y los de mercado que resulten comparables, así como análisis del ahorro eventualmente obtenido por el mecanismo de compra centralizada, para cada período (cada año y acumulado del 2022 disponible) y c) indicación del estado de avance del proceso y plazos para dar cumplimiento con el artículo 132, de la Ley N° 19.996, así como los beneficios esperados con la fusión de las reparticiones;

II) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones afirma que, considerando la complejidad y volumen de la información solicitada y que casi todos los funcionarios de dicha unidad se encuentran abocados a efectuar las tareas relacionadas a la transición prevista en el artículo 132, de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, solicita ampararse en el artículo 15 de la N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que, la referida Ley reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se las solicita;

II) que, por la naturaleza de la información solicitada, resulta insuficiente el plazo inicial de veinte días hábiles, resultando necesario disponer una prórroga por otros 20 (veinte) días hábiles;

AF

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por el señor José Ismael Grau Stirling.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.
- 3º) Cumplido, vuelva a la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la prosecución del trámite.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



ANEXO 1

CONTENIDO

Anexo 1.1 Montos y cantidades, totales y discriminadas por principales objetos de compra (alimentos y medicamentos) adquiridos a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones en cada año, por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema centralizado.

Anexo 1.2 Comparativos de precios y los de mercado que resulten comparables y análisis del ahorro obtenido por el mecanismo de adquisición centralizada para cada año.

***Fuentes de información:**

- ✓ Expedientes administrativos correspondientes a los procedimientos de contratación ejecutados en el periodo 2020 a 2022.
- ✓ Expedientes administrativos correspondientes a contrataciones vigentes a la fecha, identificadas en planilla Excel "UCA contrataciones vigentes"
- ✓ Información SIIF aportada por Tesorería General de la Nación respecto al gasto total obligado en cada año y el correspondiente a la compra centralizada en los conceptos 7 y 8 para organismos que operan por SIIF y participan de la misma.
- ✓ Sitio web UCA (Llamados y Resoluciones), disponible en <https://www.mef.gub.uy/8917/13/areas/informacion-de-llamados.html> y en <https://www.mef.gub.uy/8918/13/areas/resoluciones.html>
- ✓ Sitio web ARCE – SICE <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>
- ✓ GPAC – Sistema de control de adquisiciones UCA desarrollado a partir del 2021 a efectos de control y seguimiento de contrataciones.

Anexo 1.1: Montos y cantidades, totales y discriminadas por principales objetos de compra adquiridos a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema centralizado.

1. ADJUDICACIONES Y AMPLIACIONES

1.1 Adjudicaciones y Ampliaciones (Años 2020 2021 2022)

En el período considerado, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso adjudicaciones y ampliaciones por cuenta y orden de los organismos solicitantes y, por todo concepto, por un **monto total de U\$S 274.649.017,76¹** (al T/C interbancario actual), según se indica a continuación:

	2020		2021		2022 a Junio	
	\$	U\$S	\$	U\$S	\$	U\$S
ALIMENTOS						
ADJUDICACIONES NUEVAS	942.540.405,14	0	661.692.788,00	0	367.881.224,00	0
AMPLIACIONES	405.586.039,79	0	659.112.975,00	0	355.096.339,64	0
TOTAL ALIMENTOS	1.348.126.444,93	0	1.320.805.763,00	0	722.977.563,64	0
INSUMOS MEDICOS						
ADJUDICACIONES NUEVAS	478.579.005,71	5.026.721,12	1.753.488.678,10	9.416.657,55	2.655.666.017,58	15.715.074,77
AMPLIACIONES	284.066.394,92	857.663,73	145.195.960,04	1.344.826,23	885.787.990,57	705.492,57
TOTAL INSUMOS MÉDICOS	762.645.400,63	5.884.384,85	2.415.181.466,10	10.761.483,78	3.541.454.008,15	16.420.567,34
TOTAL	2.110.771.845,56	5.884.384,85	3.219.490.401,14	10.761.483,78	4.264.431.571,79	16.420.567,34

TOTAL PESOS: 9.594.693.818,49

TOTAL DÓLARES: 33.066.435,97

Se amplía la información según rubro, número de procedimiento y fuente de financiamiento (recursos propios de los organismos o Fondo Solidario Covid 19), montos y cantidad de ítems en documento UCA_Adj_Amp_2020 a 2022².

Puede accederse a información adicional en relación a cantidades adjudicadas o ampliadas según número de procedimiento y por año en las siguientes direcciones web:

<https://www.mef.gub.uy/8917/13/areas/informacion-de-llamados.html>,

<https://www.mef.gub.uy/8918/13/areas/resoluciones.html>,

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

¹ No incluye por encontrarse a intervención del Tribunal de Cuentas los procedimientos LA 6/2022, LP 9/2015/, LP 2/2017, LP 4/2022, LP 10/2018 y LP 56/2020.

² No incluye por encontrarse a intervención del Tribunal de Cuentas los procedimientos LA 6/2022, LP 9/2015/, LP 2/2017, LP 4/2022/ LP 10/2018 y LP 56/2020.

15

Sin desmedro de lo anterior, los expedientes administrativos de los procedimientos indicados, se encuentran disponibles para consulta del interesado en la Unidad Centralizada de Adquisiciones.

1.2 Adjudicaciones y Ampliaciones (Años anteriores al 2020)

No se dispone de información sistematizada, los datos pueden extraerse de lo publicado por la anterior administración de UCA en los distintos años y teniendo en cuenta las resoluciones y la información según llamado en las siguientes direcciones web:
<https://www.mef.gub.uy/8917/13/areas/informacion-de-llamados.html>,
<https://www.mef.gub.uy/8918/13/areas/resoluciones.html>,

Adicionalmente, se informa que los expedientes administrativos de los procedimientos anteriores al 2020 que aún se encuentran vigentes están a disposición del interesado en la Unidad Centralizada de Adquisiciones.

2. Gasto obligado según Concepto y Objeto del Gasto.

2.1 Años 2018 a 2022

Se brinda en archivos Excel y soporte papel (UCA Gasto Obligado Siif_2018 a 2022) información sobre el gasto total obligado por año (2018 a 2022) en pesos uruguayos a precios corrientes, por parte de los Organismos del Estado para alimentos y servicios alimenticios y para insumos y servicios médicos, y el gasto obligado por las adquisiciones efectuadas centralizadamente a través de UCA en los Conceptos 7 y 8 y respecto a los Objetos del Gasto que en cada caso se indican³. Fuente SIIF – Tesorería General de la Nación MEF.

De esta forma, se proporciona el monto total de gasto obligado por ejercicio, de todos los organismos que operan en SIIF y de los que participan de la compra centralizada. No incluye los gastos que realizan organismos que si bien participan del sistema centralizado operan fuera del SIIF (ej. BPS, BSE, etc) ni los gastos cubiertos por otras fuentes de financiamiento (Ej. Fondo solidario Covid 19) aunque los procedimientos de adquisición se desarrollen en forma centralizada.

2.1.1 Alimentos y servicios de Alimentación – Concepto del Gasto 7 (UCA) Objeto 111

³ Las adjudicaciones efectuadas por UCA tienen un mecanismo de pago especial y priorizado a través de los conceptos 7 y 8 en SIIF que se financian con recursos propios de los organismos. El **Concepto de Gasto 7** corresponde al gasto obligado por la adquisición de alimentos y servicios alimenticios (**Objeto de Gasto 111**). El **Concepto de Gasto 8** corresponde al gasto obligado por la adquisición de insumos y servicios médicos que se efectúan a través de UCA y por los siguientes objetos: **Objeto 152 (medicamentos)**, **Objeto 154 (oxígeno y reactivos)**, **156 – (Productos plásticos y acrílico)**, **194 – (Artículos menores médicos quirúrgicos)** y **283 – (Servicios técnicos y profesionales)**.

Gastos obligados a través del Concepto de Gasto 7 para el Objeto de Gasto 111 en el período 2018 a 2022

Suma de Obligado	2018	2019	2020	2021	2022 al 19/6
Administración Nacional de Educación Pública	68.281.942,00	134.914.007,00	135.814.745,00	183.668.238,00	3.359.565,00
Administración de los Servicios de Salud del Estado	113.006.257,00	123.033.346,00	125.910.784,00	189.980.289,00	26.088.602,00
Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay	123.196.822,00	98.384.883,00	108.002.760,00	152.594.617,00	30.340.207,00
Ministerio de Defensa Nacional	475.292.803,00	526.040.736,00	557.664.944,00	703.117.615,00	101.053.948,00
Ministerio de Desarrollo Social	123.478.534,00	280.776.344,00	129.758.929,00	373.667.480,00	40.035.807,00
Ministerio del Interior	160.048.167,00	173.227.106,00	180.611.488,00	299.385.257,00	34.144.246,00
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	-	-	-	-	-
Presidencia de la República	437.299,00	629.254,00	720.896,00	1.577.336,00	201.930,00
Universidad de la República	6.305.183,00	6.741.613,00	1.189.487,00	2.624.514,00	540.497,00
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	-	40.970.095,00	42.355.484,00	63.252.189,00	11.700.040,00
Total general	1.070.047.007,00	1.384.717.384,00	1.282.029.517,00	1.969.867.535,00	247.464.842,00

2.1.2 Insumos y Servicios Médicos – Concepto del Gasto 8 (UCA) - (Objeto 152 (medicamentos), Objeto 154 (oxígeno y reactivos), 156 – (Productos plásticos y acrílico), 194 – (Artículos menores médicos quirúrgicos) y 283 – (Servicios técnicos y profesionales).

Gasto obligado por año en millones de pesos uruguayos a precios corrientes realizado a través del Concepto de Gasto 8 (UCA), según OdG por parte de Organismos del Estado que participan en la compra Centralizada.

Objeto de Gasto	2018	2019	2020	2021	al 19/6/2022
152 - Productos medicinales y farmacéuticos	2.933.897.482,00	3.240.749.849,00	3.275.610.176,00	6.536.106.987,00	1.439.059.979,00
154 - Oxígeno y Reactivos	790.381.959,00	835.217.259,00	822.516.081,00	863.725.937,00	90.088.985,00
156 - Productos plásticos y acrílicos	454.278,00	376.258,00	-	211.328,00	-
194 - Artículos menores médicos quirúrgicos	871.927.652,00	969.318.858,00	1.155.981.309,00	2.544.731.746,00	357.620.157,00
283 - Servicios técnicos y profesionales	515.436.696,00	524.971.664,00	393.789.657,00	374.519.873,00	58.032.416,00
Total general	5.112.098.067,00	5.570.633.888,00	5.647.897.223,00	10.319.295.871,00	1.944.801.537,00

2.2 Años anteriores al 2018

La información puede extraerse de lo procesado y publicado por la anterior administración de UCA en los distintos años <https://www.mef.gub.uy/21055/13/areas/detalle-de-la-gestion-de-compra-de-la-uca.html>

Anexo 1.2 Comparativos de precios y los de mercado que resulten comparables, así como análisis del ahorro eventualmente obtenido por el mecanismo de adquisición centralizada para cada período (cada año y acumulado 2022 disponible).

1.2.1 Años 2020, 2021 y 2022 - Comparativos de Precios y de mercado

Dado el volumen de ítems involucrados en los comparativos solicitados y el elevado número de procesos de contratación involucrados, se brindan solo algunos ejemplos de los comparativos extraídos de las correspondientes actuaciones administrativas (documento Uca Comparativo de precios_2020 a 2022), sin desmedro de poner a disposición la totalidad de las mismas para consulta en UCA.

1.2.1.1 Años anteriores al 2020 - Comparativos de Precios y de mercado

No se dispone de información sistematizada, sin perjuicio de contar con las actuaciones administrativas de las contrataciones vigentes que se ponen a disposición del interesado para su consulta en UCA.

1.2.2 Años 2020, 2021 y 2022 - Ahorro estimado

En lo que al ahorro refiere durante, desde el 27 de abril de 2020 hasta la fecha, se estima –como hipótesis de mínima, ya que no se incluyen ampliaciones ni fueron estimados sobre los precios más onerosos de las compras de referencia-, que los costos -a precios corrientes-, **se vieron abatidos en un 24 %, lo que representa un total de \$ 3.455.757.433,73, equivalentes a algo más de U\$S 87.000.000,00** (al T/C interbancario del día de hoy), como resultado de los contratos nuevos celebrados, sin que ello significara reducir las adquisiciones para los organismos usuarios del sistema.

ESTIMACIONES DE AHORRO		
OBJETOS DE GASTO	Monto en PESOS (*)	Monto en DÓLARES
Alimentos	25.291.801,48	
Frutas y Verduras	206.953.357,80	
Insumos médicos y Medicamentos	374.286.588,60	272.582,52
Procedimiento Especial	1.742.430.130,03	
COMPRAS 2/2020- 5/2020- 6/2020		27.595.167,40
TOTAL	2.348.961.877,91	27.867.749,92

Aclaraciones a la Tabla Estimación de Ahorros

- ✓ Las estimaciones referentes a Alimentos surgen, de la comparación con contrataciones públicas realizadas por UCA u otros organismos, publicadas por ARCE.
- ✓ Las estimaciones para las compras de frutas y verduras surgen de la baja de precios de adquisición que lograron los distintos organismos una vez que se discontinuaron las compras de esta Unidad que tenían costos asociados relevantes derivados de las condiciones tradicionalmente establecidas por UCA en este rubro.
- ✓ Las estimaciones de Insumos médicos y medicamentos surgen de las comparaciones realizadas con otras compras públicas al momento de apertura de cada llamado.
- ✓ La estimación para el caso del Procedimiento Especial surge a partir de la comparación entre el menor precio de adjudicación para la CD N° 7/2020 (ítem 36) y el precio fijado por el Poder Ejecutivo para el Procedimiento Especial N°67/2021 (Decreto N°183/021, Sub ítem 1.1), para las cantidades que surgen del cociente entre monto total por

fondo COVID-19 destinado a test diagnóstico (Res. P. Ejecutivo Nos. 66/021 y 15/022) y el precio fijado por el Poder Ejecutivo para los mismos.

La estimación de ahorros producidos se realizó teniendo en cuenta los procedimientos en los que esta Administración adoptó decisiones sobre la adquisición de distintos objetos de compra.

El concepto "ahorro", en el presente documento, incluye y representa:

- La diferencia entre el precio efectivamente adjudicado en UCA y el precio de la alternativa más cercana -más económica-, para un objeto de compra, al momento del estudio de precios;
- Lo que se evitó comprar por no existir la necesidad de las cantidades originalmente requeridas, y lo que representa lo que se evitó gastar en ello.
- En el caso de Frutas, Hortalizas y Huevos, los ahorros representan lo que los organismos demandantes dejaron de gastar en virtud de los cambios llevados a cabo por esta Unidad al discontinuar el convenio con el Mercado Modelo y posteriormente, las adquisiciones centralizadas de frutas y hortalizas.

Las estimaciones fueron realizadas sobre las cantidades demandadas inicialmente y no incluyen las ampliaciones de los contratos.

Para considerar los ahorros generados en las adquisiciones de medicamentos e insumos médicos se procedió:

- Analizar la diferencia entre el precio de referencia (otras contrataciones) y el precio ofrecido a UCA para cada ítem (los valores positivos significan ahorros realizados por UCA y los negativos a la inversa).
- No se tuvo en cuenta diferencias de precios elevadas que hacen pensar que la referencia obtenida en páginas web no se condicen con el objeto de la adquisición realizada en UCA.
- Las referencias de precios se consideraron atendiendo a lo establecido en los pliegos de condiciones para las paramétricas de ajuste (o sea, tomando el precio al último día del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, o sea, el Po).

En el caso de adquisición de alimentos las comparaciones fueron realizadas con respecto a otras compras públicas. En ninguna circunstancia se tuvo en consideración los precios minoristas, dado las diferentes características que presentan con relación a las compras de esta Unidad.

Finalmente, corresponde señalar que no fueron consideradas en las estimaciones las siguientes situaciones:

- Licitaciones para objetos en los que no existen otras compras públicas equivalentes (v. gr.: reactivos dependientes de equipo).
- Utilización de procedimientos de excepción por razones de escasez o urgencia.
- Necesidades de adquisición por razones sanitarias, relacionadas principalmente a los efectos provocados por la aparición de la pandemia COVID-19 (v.gr: compra de respiradores o sedativos).

1.2.4 Años anteriores al 2020 – Estimación de ahorros

La única información disponible se encuentra publicada como “Estimación histórica de ahorros correspondiente al período 2005 – 2018” por la anterior administración de esta Unidad y está disponible en: <http://uca.mef.gub.uy/7916/13/areas/informe-del-ahorro-estimado.html>

ANEXO 2

CONTENIDO

Anexo 3.1 Avance del proceso y plazos previstos para dar cumplimiento con el artículo 132 de la Ley 19.996

Anexo 3.2 Beneficios esperados con la transformación de UCA en unidad organizativa de ARCE

18

Anexo 3.1 Avance del proceso y plazos previstos para dar cumplimiento con el artículo 132 de la Ley 19.996.

Los avances del proceso giraron en torno a cuatro ejes de acción:

1) Desarrollo de Convenios Marco.

Se priorizó el diseño de Convenio Marco para Material Médico (que involucra más de 2000 ítems de compra) reorganizando el objeto, reagrupándolo en función de las características técnicas y asignándole código de SICE, junto con el equipo técnico de los organismos. Se encuentran a la fecha diseñados el Convenio Marco del Grupo Enfermería (SONDAS), estudio de mercado y el pliego correspondiente en etapa de evaluación por la ARCE. En similar sentido se procedió con el objeto correspondiente a productos químicos encontrándose el mismo en la órbita de ARCE para evaluación.

Se colaboró en la definición de atributos y pliego del Convenio Marco de Papel Sanitario, el cual se encuentra gestionando ARCE en etapa de estudio de ofertas.

En función de la vigencia de las contrataciones centralizadas y la sensibilidad del objeto de compra, se priorizó en coordinación con ARCE el diseño de Convenio Marco para carne y víveres secos.

2) Administración y Desarrollo de nuevos Procedimientos especiales.

Se continuará como a la fecha, con la aplicación y gestión del Procedimiento Especial N° 67/2021 para la "SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE SARS CoV2 (COVID-19)", creado por Decreto N° 60/021, de fecha 11/02/2021 y dictado al amparo del Art. 37 del TOCAF cuyas características se ajustan a la norma legal indicada.

La necesidad de contar con nuevos procedimientos especiales para determinadas contrataciones estratégicas, se encuentra siendo evaluada por ARCE (Ej. Medicamentos) y en proceso de planificación.

3) Administración de contrataciones vigentes hasta su vencimiento con control de ejecución en SICE o GPAC según corresponda.

Se sistematizó toda la información de las contrataciones vigentes teniendo en cuenta que las posteriores al 27 de abril de 2020, fueron tramitadas en SICE y por ende, se dispone no solo de la trazabilidad y transparencia de la compra sino del control de ejecución de las cantidades consumidas a su respecto en cada caso. En lo que refiere a las contrataciones que aún se encuentran vigentes, adjudicadas con anterioridad a esa fecha y que no fueron oportunamente tramitadas por SICE, se diseñó una aplicación propia para el control de ejecución de las ampliaciones dispuestas por esta administración.

Disponer de dichos controles no solo da respuesta al hallazgo de auditoría disponible en https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/2020_PDPNE_UnidadCentralizadadeAdquisicion.es.pdf, sino que además permite asegurar el cumplimiento de las disposiciones del TOCAF en cuanto a las cantidades efectivamente ejecutadas y los saldos correspondientes. Se

proporciona detalle de las contrataciones indicadas (Documento "Uca_contrataciones vigentes a junio de 2022") cuyos mayores detalles pueden consultarse en el sitio web de UCA o ARCE según los casos.

4) Conclusión al 1° de julio de 2022, de los procesos centralizados de contratación y ampliaciones priorizadas en función de las necesidades de los organismos usuarios.

Siguiendo los lineamientos de ARCE-Presidencia de la República se culminaron en tiempo y forma los procesos de contratación y ampliación.

Anexo 3.2 Beneficios esperados con la transformación de UCA en unidad organizativa de ARCE

El cambio institucional propuesto se enmarca en el camino iniciado con la aprobación de la Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020, que introdujo modificaciones al sistema de contratación pública creando a su vez, la Agencia Reguladora de Compras Estatales. Un nuevo enfoque respecto al sistema centralizado tradicionalmente utilizado se explicitó por parte de la nueva administración tanto en lo que respecta a los aspectos sustanciales como los vinculados a la gestión y conducción de la Unidad Centralizada de Adquisiciones propiamente dichos. Sumado a lo anterior, el contexto del país en ese año con motivo de la pandemia y el incremento de necesidades de adquisición de alimentos e insumos médicos (bienes y servicios), postergó la propuesta de fusión de ambos órganos en dicha instancia, encomendando a UCA en estrecha coordinación con el MSP y el MEF, atender las necesidades en materia de bienes y servicios imprescindibles en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19 y los planes de vacunación que debieron implementarse.

El artículo 132 referenciado por el peticionante, concreta el camino iniciado en aquel entonces, generando un nuevo contexto para la ejecución de los cometidos que se le asignan a la unidad transformada en materia de desarrollo y administración contrataciones estratégicas bajo un marco institucional acorde al mandato legal que lo dispone, y en concordancia con los lineamientos aprobados por el Consejo Ejecutivo de ARCE en el Plan Estratégico para el período 2020 -2024, el que se encuentra disponible en:

https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-09/Plan_Estrategico_ARCE.pdf

Montevideo, 30 de junio

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SR. DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
DR. MAURICIO DI LORENZO

Ref. Expediente 2022_05_001_0000_2_60477_0

En función del requerimiento de acceso a la información efectuado por el Sr. José Ismael Grau Stirling al amparo de lo previsto en la Ley 18.381, y atento a lo dispuesto por Resolución del Sr. Director General de Secretaría del MEF de fecha 6 de junio de 2022 (fs. 11), cumplimos en proporcionar la información solicitada respecto a adquisiciones centralizadas de alimentos e insumos médicos (montos y cantidades totales, comparativos de precios y análisis de ahorros) para los **ejercicios 2020, 2021 y 2022**, indicando la fuente utilizada y aportando los registros creados y mantenidos por esta Unidad a partir del 27 de abril del 2020 y hasta la fecha (**Anexo 1**).

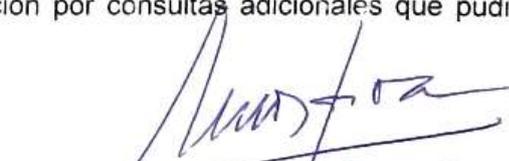
Respecto al período anterior (años 2008 a 2019), se referencian las fuentes información disponibles por no contar con registros sistematizados ni datos estadísticos, salvo los que en cada caso se indican.

Finalmente, se brinda la información solicitada respecto al estado de avance del proceso y plazos previstos para dar cumplimiento al artículo 132 de la Ley 19.996, así como los beneficios esperados con la transformación de esta Unidad de compras en unidad organizativa de ARCE (**Anexo 2**).

Se acompañan al presente informe y forman parte del mismo, los siguientes documentos:

Nombre	Tipo de archivo
Adjudicaciones y Ampliaciones 2020, 2021, 2022.	Papel
Gastos obligados para Conceptos 7 (alimentos) y 8 (insumos y servicios médicos) "UCA Gasto obligado Siif_2018 a 2022"	Excel y papel
Alimentos e insumos médicos	Papel
Detalle de las contrataciones vigentes a la fecha	Papel

Sin otro particular y quedando a disposición por consultas adicionales que pudieren corresponder, me despido atentamente.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

23

CONCURSO DE PRECIO

Nº 19-2021

**SUMINISTRO DE HEPARINA
SODICA Y ENOXAPARINA**

Se presentaron cuatro empresas, las que muestran precios que no difieren significativamente entre ellas. La empresa Fármaco Uruguayo SA solicitó amparo de protección a la industria nacional, por lo que su precio, luego de aplicado el beneficio, resulta la de precio más bajo entre las ofertas recibidas, observándose que el precio a pagar coincide con el valor de referencia de ARCE, en tanto, el precio protegido resulta un 8% inferior.

Ítem 2, HEPARINA SODICA 5000 UI/mL INYECTABLE IV 10 mL

Item Nº 2 HEPARINA SODICA (INYECTABLE) (Cód. Artículo: 26190)					
Proveedor	Precio Unitario	Diferencia con respecto a mejor oferta	Precio Arce	dif of vs ARCE	Id. referencia
FARMACO URUGUAYO S.A.	409	(No aplica Protección Industria Nacional, único oferente)	395 (Fármaco)	3,54%	181752

Fuente: SICE

Para el ítem 2 se presentó una sola empresa, la que muestra precios que están aproximadamente 3,5% por encima de la referencia de ARCE considerada. No aplica el amparo de protección a la industria nacional en tanto único oferente. Sin embargo, a fin de evaluar su conveniencia económica respecto de la referencia que aparece en ARCE, resulta un 4,74% inferior.

B) ENOXAPARINAS (ítems 3 a 6)

Ítem 3, ENOXAPARINA 20 mg/AMP. INYECTABLE SC O SC-IV

Item Nº 3 ENOXAPARINA (INYECTABLE) (Cód. Artículo: 69888)					
Proveedor	Precio Unitario	Diferencia con respecto a mejor oferta	Precio Arce	dif of vs ARCE	Id. referencia
FARMACO URUGUAYO S.A.	85		95 (Fármaco)	-11%	239092
MEGALABS URUGUAY S A	109,5	29%	95 (Fármaco)	15%	239092
BI ALIFARMA	180	112%	95 (Fármaco)	89%	239092



Montevideo, 9 de abril de 2021

Informe precios Llamado 19/2021

En el presente informe se analizan los precios cotizados por las empresas para el llamado de referencia, de acuerdo a comparaciones de precios realizadas para los mismos objetos en otras compras públicas realizadas (ARCE), en el mes de marzo del corriente.

El análisis se realiza para precios en pesos uruguayos y sin impuestos, dado que todos los oferentes los presentan de la misma forma y declaran la misma carga impositiva en todos los ítems. Asimismo, se analizan los precios de acuerdo al criterio a utilizar para el comparativo de precios, dado que los ítems 1 y 2 se evalúan individualmente mientras que las enoxaparinas (ítems 3 a 6) se realizan de forma conjunta ponderando el precio por las cantidades solicitadas.

Una sola empresa presenta solicitud de amparo de protección a la industria nacional, por lo que en virtud de ello habrá de considerarse en la evaluación y comparación de precios realizada:

A) HEPARINAS

Ítem 1, HEPARINA SODICA 5000 UI/mL INYECTABLE IV 5 mL

Ítem N° 1 HEPARINA SODICA (INYECTABLE) (Cód. Artículo: 26190)					
Proveedor	Precio Unitario	Diferencia con respecto a mejor oferta	Precio Arce	dif of vs ARCE	Id. referencia
FARMACO URUGUAYO S.A.	165,6 (180)	(Aplica Protección Industria Nacional)	180 (Blaufarma)	-8%	181769
RINQUE PHARMA S.A.	174,0000	5,07%	180 (Blaufarma)	-3,3%	181769
CIAME LTDA	175,0000	5,68%	180 (Blaufarma)	-2,8%	181769
BLAUFARMA URUGUAY SA	187,0000	12,92%	180 (Blaufarma)	4%	181769

Fuente: SICE

32
137

Se presentaron tres ofertas para el ítem 3, las que presentan diferencias significativas de precios entre ellas, además de que la mejor oferta recibida está aproximadamente un 11% por debajo de la referencia de precio de ARCE.

Ítem 4, ENOXAPARINA 40 mg/AMP. INYECTABLE SC O SC-IV

Item N° 4 ENOXAPARINA (INYECTABLE) (Cód. Artículo: 69888)					
Proveedor	Precio Unitario	Diferencia con respecto a mejor oferta	Precio Arce	dif of vs ARCE	Id. referencia
FARMACO URUGUAYO S.A.	119,51 (129,9)	(Aplica Protección Industria Nacional)	113,6 (Fármaco)	5,20%	239075
MEGALABS URUGUAY S A	126,5000	6%	113,6 (Fármaco)	11,35%	239075
BLAUFARMA URUGUAY SA	210,0000	76%	113,6 (Fármaco)	84,85%	239075

Fuente: SICE

Se presentaron tres ofertas, de las que dos de ellas tienen precios en el mismo orden. Sin embargo, en virtud de la solicitud realizada por Fármaco Uruguayo SA el precio a utilizar para comparar ofertas resulta el más bajo.

Todas las propuestas recibidas están significativamente por encima de las referencias de ARCE (aún en el caso de aplicación de protección a la industria nacional)

Ítem 5, ENOXAPARINA 60 mg/AMP. INYECTABLE SC O SC-IV

Item N° 5 ENOXAPARINA (INYECTABLE) (Cód. Artículo: 69888)					
Proveedor	Precio Unitario	Diferencia con respecto a mejor oferta	Precio Arce	dif of vs ARCE	Id. referencia
FARMACO URUGUAYO S.A.	146,28 (159)	(Aplica Protección Industria Nacional)	138 (Blaufarma)	6%	239064
MEGALABS URUGUAY S A	157,50	8%	138 (Blaufarma)	14%	239064
BLAUFARMA URUGUAY SA	275	88%	138 (Blaufarma)	99%	239064

Fuente: SICE

En el caso del ítem 5 dos de las ofertas presentadas tienen precios del mismo orden. Sin embargo, en virtud de la solicitud realizada por Fármaco Uruguayo SA el precio a utilizar para comparar ofertas resulta el más bajo.

Sin embargo, ambos están significativamente por encima de las referencias consideradas en este caso.

Ítem 6, ENOXAPARINA 80 mg/AMP. INYECTABLE SC O SC-IV

Item N° 6 ENOXAPARINA (INYECTABLE) (Cód. Artículo: 69888)					
Proveedor	Precio Unitario	Diferencia con respecto a mejor oferta	Precio Arce	dif of vs ARCE	Id. referencia
FARMACO URUGUAYO S.A.	177	-	178 (Fármaco)	-0,56%	239121
MEGALABS URUGUAY S A	198,5	12%	178 (Fármaco)	11,52%	239121
BLAUFARMA URUGUAY SA	290	64%	178 (Fármaco)	62,92%	239121

Fuente: SICE

En el caso del ítem 6, las tres ofertas difieren significativamente de precio entre ellas, pero al mismo tiempo se observa que el precio de la mejor oferta recibida está aproximadamente 3,8% por debajo de la referencia considerada.

B1) Grupo de ítems (3 a 6)

A continuación, y en virtud del mecanismo de comparación de ofertas establecido en el caso de las Enoxaparinas, se presenta el comparativo del conjunto de ítems mencionado:

Precio comparativo del grupo de ítems							
	Fármaco	Dif. Fármaco / ref. ARCE	Megalabs	Dif. Megalabs / ref. ARCE	Blaufarma	Dif. Blaufarma / ref. ARCE	ARCE (Referencia)
Comparativo s/ protección	42.570.400	14%	41.901.350	12%	70.534.000	89%	37.304.300
Comparativo c/ protección	39.164.768	5%	41.901.350	12%	70.534.000	89%	37.304.300

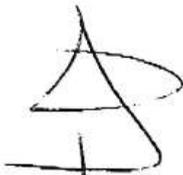
Fuente: SICE

Los precios ofrecidos por la empresa Megalabs SA son los más convenientes cuando se realiza la comparación entre ofertas sin aplicar la protección a la industria nacional solicitada por otro oferente, siendo un 12% mayor a la referencia de ARCE.

133
138

Sin embargo, a efectos de la comparación de precios ofrecidos es necesario considerar la solicitud de amparo para la protección de la industria nacional realizada por Fármaco Uruguayo SA, y que una vez aplicada deja a la misma con precios por debajo del resto de oferentes y a 5% por encima de los precios de referencia de ARCE.

Finalmente, debe considerarse la variabilidad en los precios observados para la materia prima en algunas regiones (como el hígado de cerdo en China), los que muestran oscilaciones significativas aún en periodos menores a un año sobre todo desde finales de 2019 hasta el presente, aspecto que impacta indefectiblemente sobre el precio final del objeto de compra en el plazo previsto del presente llamado.



Ec. Marcelo Pereira

CONCURSO DE PRECIO

Nº 35-2021

**SUMINISTRO DE
METFORMINA 850 MG
COMPRIMIDOS**



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, 10 de mayo de 2021

Informe precios Llamado 35/2021: Suministro de metformina 850 mg comprimido

En el presente informe se analizan los precios cotizados por las empresas para el llamado de referencia, de acuerdo a comparaciones de precios realizadas para los mismos objetos en otras compras públicas realizadas (ARCE), y al mismo tiempo considerando los precios que surgen de compras realizadas a través de esta Unidad. El análisis se realiza para precios en pesos uruguayos con impuestos incluidos.

A- Análisis de precios de los items del llamado

Ítem 1, Metformina (Comprimidos) 850 MG

Al llamado se presentaron dos empresas, las que presentan precios significativamente distintos. En efecto, mientras la mejor oferta presenta un precio de 1,0435 impuestos incluidos, la segunda presenta un 30,11% por encima.

Asimismo, es posible observar que ambas empresas se presentan bajo regímenes de preferencia. En efecto, mientras la mejor oferta calificada solicita amparo al régimen de protección de la industria nacional a través de una nota de la empresa, la segunda mejor oferta solicita amparo bajo régimen de Mipyme, presentando para ello un documento que figura como "CONSTANCIA DE CERTIFICADO PYME", del que no surgen porcentajes de protección a aplicar.

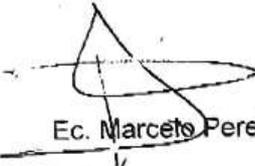
En virtud de lo anterior, el precio presentado por la mejor oferta se corresponde al más barato entre las ofertas recibidas aún sin la aplicación del amparo de la protección solicitada.

Con respecto a los precios de ARCE, se observa que las compras realizadas por otros organismos en el presente año se realizaron solamente a los mismos dos oferentes que

27

se presentaron en este llamado (35/2021). En dichas ocasiones los precios ofrecidos por Megalabs SA coinciden con los precios presentados en el llamado bajo análisis, mientras que los precios de Ripoll Vet SA para otras compras están aproximadamente 1% por encima, distancia poco significativa a la observada en esta compra

En síntesis, los precios ofrecidos en este llamado coinciden en magnitud con los precios más bajos observados para otras compras públicas, en las que también coincide la empresa oferente.


Ec. Marcelo Pereira

A
cc
De:
Reu
oferta
labor
cotiza

LICITACION ABREVIADA

Nº 56-2021

**LINEZOLID 600 MG y
SIMETICONA 200MG**

28
104



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, 23 de junio de 2021

Informe de sugerencia de adjudicación Licitación Abreviada N° 56/2021

En el marco de la Licitación Abreviada N° 56/2021 convocado para el suministro de Simeticona 200 mg comprimidos y Linezolid 600 mg comprimidos, se ha realizado el estudio de ofertas y correspondiente dictamen que se expone a continuación:

A) OBJETO DEL LLAMADO: suministro de Simeticona 200 mg comprimidos y Linezolid 600 mg comprimidos.

B) ORGANISMOS DEMANDANTES: ASSE, DNSFFAA, DNAASS, HC, BPS y BSE.

C) CONDICIONES DEL LLAMADO:

Licitación Abreviada No. 56/2021
Apertura realizada con fecha: 07/06/2021

D) OFERTAS PRESENTADAS:

- 1 -> Laboratorio ION S.A.
- 2 -> Laboratorio Gador S.A.
- 3 -> Laboratorios Haymann S.A.

E) CRITERIO Y DICTAMEN:

1.- ANALISIS FORMAL Y TECNICO.

Analizadas las ofertas desde el punto de vista formal se detalla lo siguiente:

Según informe de admisibilidad preliminar y de acuerdo al artículo 65 del TOCAF se otorgó plazo de dos días hábiles a Laboratorios Haymann S.A. a los efectos de presentar el Anexo I correspondiente al formulario de identificación del oferente.

La empresa presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

Desde el punto de vista técnico corresponde informar lo siguiente:

Reunida la CAT vía zoom el 11 de junio de 2021, se realiza el estudio técnico de las ofertas indicando que todas las ofertas presentadas califican desde el punto de vista técnico.

2.- COMPARATIVO.

Con las ofertas formal y técnicamente válidas, la Asesoría Económica, según informe de fecha 22 de junio, procedió a analizar los precios presentados:

Ítem 1 - Simeticona 200 mg comprimidos: Dada la diferencia existente entre las compras públicas relevadas en ARCE y los precios cotizados, se solicitó a las empresas oferentes mejora de precios. De las mejoras presentadas se concluye que el precio relevado en las

compras públicas antedichas continúa siendo inferior al menor precio ofertado en la presente compra, oscilando en un -16% y -26% los precios de dichas compras.

Ítem 2 - Linezolid 600 mg comprimidos: de los precios relevados en ARCE se concluye que los precios cotizados en la presente compra son más bajos que los observados para otras compras públicas.

F) SUGERENCIA DE ADJUDICACION:

Por lo antes expuesto, se aconseja adjudicar la presente contratación de la siguiente manera:

Ítem 1- Simeticona 200 mg comprimidos

Declarar sin efecto el ítem ya que ambas ofertas se consideran manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración.

Se recomienda en este sentido, comunicar a los organismos demandantes que deberán efectuar procedimientos de contratación propios para solucionar el suministro del presente ítem.

Ítem 2 - Linezolid 600 mg comprimidos

Laboratorio ION S.A. por ser la única oferta y que la misma resulta admisible, califica técnicamente y los precios se consideran convenientes.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula N° 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares Parte II "Las cantidades licitadas podrán ser aumentadas o disminuidas razonablemente al momento de efectuarse la adjudicación, de acuerdo a las necesidades de la Administración" y a los efectos de agilizar el trámite de la presente licitación, se sugiere adjudicar el 93,66% de lo demandado.

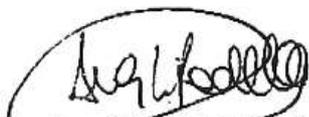
A continuación, se expone cuadro con la sugerencia de adjudicación.

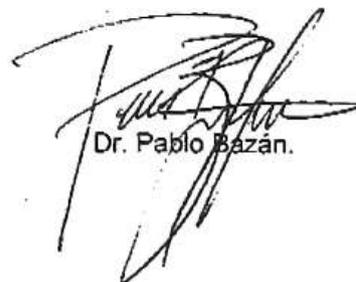
Nro. Ítem	Artículo	Cantidad	Precio Unitario S/Imp	Impuestos	Precio Total C/Imp	Proveedor
2	LINEZOLID 600 mg (COMPRIMIDOS)	6.275,00	145,00	2% C.JPP + IVA MINIMO	1.020.879,75	LABORATORIO ION S.A.

Ítem	Organismo	Cantidad	Precio Total C/Imp.
2	Hospital de Clínicas	1.873,00	304.718,37
2	ASSE - Servicio Nacional de Ortopedia y Traumatología	1.124,00	182.863,56
2	Banco de Seguros del Estado	1.405,00	228.579,45
2	Banco de Previsión Social	1.873,00	304.718,37

Atentamente,


Dra. Fiorella Brito.


Dra. Esc. Ana Laura Padilla.


Dr. Pablo Bazán.

29

**COMPRA DIRECTA POR
EXCEPCION**

Nº 5/2022

**SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS
ANTIRETROVIRALES**



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, 20 de abril de 2022

CDE 5/2022 - Suministro de Antirretrovirales

En virtud de las ofertas recibidas, a través del presente informe se comparan los precios de las ofertas admitidas y calificadas, con respecto a los precios de otras compras públicas realizadas anteriormente, las que lucen en el siguiente cuadro:

Principio Activo	Descripción	Concentración	Vía de Administración	Unidad de Compra	Precios llamado	precios 15/2018 uca	Precio ARCE	observaciones
ABACAVIR / LAMIVUDINA / DOLUTEGRAVIR	ABACAVIR / LAMIVUDINA / DOLUTEGRAVIR 600 mg - 300 mg - 50 mg	600 mg - 300 mg - 50 mg	Oral	COMPRI MIDO	370,87	370,88	246,69	836835 febrero 2021
LAMIVUDINA / DOLUTEGRAVIR	LAMIVUDINA / DOLUTEGRAVIR 300 mg - 50 mg	300 mg - 50 mg	Oral	COMPRI MIDO	334,75	225,36	6760,6 (por caja de 30 comprimidos) ¹	924724. El llamado dice DOVATO, precio por pastilla 15,06\$
RALTEGRAVIR	RALTEGRAVIR 600 mg	600 mg	Oral	COMPRI MIDO	176,15	150,0 por concentración de 400mg	150,89	927239 compra de 2022
TENOFOVIR	TENOFOVIR / ALAFENAMIDA 25 mg	25 mg	Oral	COMPRI MIDO	97,24		134,64	927239
TENOFOVIR	TENOFOVIR / EMTRICITABINA 25 mg - 200 mg	25 mg - 200 mg	Oral	COMPRI MIDO	134,64		142,12	927239
Tenofovir Alafenamida / Emtricitabina / Bictegravir	Tenofovir Alafenamida 25 mg / Emtricitabina 200 mg / Bictegravir 50 mg	25 mg - 200 mg - 50 mg	Oral	COMPRI MIDO	355,29			no hay compras en ARCE
ZIDOVIDINA	ZIDOVIDINA 300 mg	300 mg	Oral	COMPRI MIDO	50,71	52,08	50,7	varias del año 2021
ZIDOVIDINA	ZIDOVIDINA 200 mg/AMP	200 mg	IV	AMPOLLA	1027,62	1027,63	1000,95	887529 de setiembre 21
ZIDOVIDINA	ZIDOVIDINA 50 mg/ 5 mL	10 mg/mL	Oral	FRASCO	1874,46	1874,46	1825,82	899270

¹ Precio que surge de las actuaciones de la compra de referencia, 400 cajas, de 30 comprimidos.